



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 071 -2013-UNAM

Moquegua, 25 de febrero del 2013

VISTO: La Resolución C.O. N° 395-2012-UNAM de fecha 24.09.2012, el Informe N° 001-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 03.01.2013, Oficio N° 009-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 14.02.2013 y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 395-2012-UNAM de fecha 24.09.2012, se aprobó el Plan de Ejecución de Rediseño de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua y, se aprobó la contratación del Dr. Luis Freddy Vilcatoma Salas, por un monto de S/. 7,000.00 nuevos soles, en calidad de facilitador de los talleres del Plan de Ejecución de Rediseño de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 28 de Setiembre hasta el 30 de Noviembre del 2012, con Meta 25, Específica 232732, Rubro 00.

Que, con Informe N° 001-2013-CPGPDS/VAC/COUNAM de fecha 03.01.2013, el Lic. Pedro Jesús Maquera Luque, Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, emite opinión técnica sobre la parte resolutoria de la Resolución C.O. N° 395-2012-UNAM, manifestando en referencia al Artículo Primero de la citada Resolución que las Carreras Profesionales presentaron su plan de trabajo para el rediseño de las Mallas Curriculares, no obstante, ello no guarda concordancia con lo que se establece en el Artículo Segundo de dicha Resolución, donde se aprueba la contratación del Dr. Luis Freddy Vilcatoma Salas, que no fue propuesto por las Carreras Profesionales y no se ajusta a sus planes de trabajo ya presentados. Que, el citado profesional brindó dos jornadas sobre las características generales de la Evaluación y Rediseño Curricular, sin embargo, el Rediseño de la Carrera Profesional no es un acto único sino un proceso que implica la presencia constante del facilitador durante varias jornadas de trabajo, por lo que solicita se apruebe realmente el plan de trabajo presentado por cada carrera profesional que implica contar de manera constante con un profesional en calidad de facilitador.

Que, con Oficio N° 009-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 14.02.2012, la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Vicepresidenta Académica UNAM, comunica que atendiendo los informes remitidos por los Responsables de las Carreras Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Minas e Ingeniería Agroindustrial, solicita se deje sin efecto la Resolución C.O. N° 395-2012-UNAM de fecha 24.09.2012.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución C.O. N° 395-2012-UNAM de fecha 24.09.2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicamor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CPGPDS
ARCHIVO (2)